

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Canjáyar, a 10 de julio de 2008.

EL ALCALDE, Francisco Alonso Martínez.

6472/08

AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

EDICTO

Don Francisco, Alonso Martínez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Canjáyar (Almería),

HACE SABER: Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Canjáyar sobre modificación del tipo del ICIO así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ANEXO:

B.- TIPO DE GRAVAMEN: 3,5 %.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Canjáyar, a 10 de julio de 2008.

EL ALCALDE, Francisco Alonso Martínez.

6016/08

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

R.G.E. nº. 47103/07.

Expediente Actividades nº: 454/2007.

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 2/6/2008, adoptó el siguiente ACUERDO:

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISION SOBRE PROYECTO DE ACTUACION DE INTERES PUBLICO DE NAVE PARA

ALMACENAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN DS. BARRIO ESCOBAR Nº 16 DE LAS NORIAS, T.M. DE EL EJIDO, SOLICITADA POR SUMINISTROS AGRICOLAS MARIO CANO S.L. (Exp. 454/2007).

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística de NAVE PARA ALMACENAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS promovido por SUMINISTROS AGRICOLAS MARIO CANO S.L. a emplazar en DS. BARRIO ESCOBAR Nº 16, LAS NORIAS, T.M. DE EL EJIDO.

Segundo.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística.

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en El Ejido, a 20 de junio de 2008.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

6128/08

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 8 de MAYO de 2008, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, se publica la mencionada modificación del la ordenanza citada: